

PROCESO: RENDICION DE CUENTAS
DEMANDANTE: ELSA PLATA MURCIA
DEMANDADO: CARMEN CECILIA GARCIA DE SERRANO y OTROS
RADICADO: 68001-3103-011-2021-00198-00

CONSTANCIA. Pasa al despacho recurso de apelación formulado por la apoderada judicial de la parte demandante, en contra del proveído de fecha 24 de agosto de 2021, por medio del cual se rechazó la demanda. Bucaramanga 31 de agosto de 2021.

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, dos (02) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)
REF.: 2021-00198 00

Conforme se indica en la constancia precedente, la apoderada de ELSA PLATA MURCIA presenta recurso de apelación contra el auto que rechazó la demanda.

En orden a lo expuesto y por haber sido planteado dentro del término legal, **CONCÉDASE en el EFECTO SUSPENSIVO** el recurso de apelación interpuesto contra el auto de fecha veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021), por medio del cual se rechazó la demanda verbal de rendición de cuentas, lo anterior para que surta la alzada ante la Sala Civil Familia del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga.

Por Secretaría, remítase el expediente digital a la Oficina Judicial, a fin de que se realice el reparto respectivo, sin que haya lugar al traslado de que trata el artículo 326 del C.G.P., por cuanto en el presente asunto no se ha integrado el contradictorio.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,
LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 066 del 03 de septiembre de 2021.

Firmado Por:

Leonel Ricardo Guarín Plata
Juez Circuito
Civil 011
Juzgado De Circuito
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
87c590929b694bcc031815285744de6dce04706db9ef8df65135b9485e053ed6
Documento generado en 02/09/2021 03:46:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>